ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO -----**(4,981)** -------

POR LA CUAL, la señora **GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT,** dona la finca de su propiedad **No.68950** de la provincia de Panamá, a favor de sus hijas **GRACIELA YIRIDE SCHARSCHMIDT CALVO y YAHETSELI TAMID SCHARSCHMIDT CALVO.** ----------

---------- Panamá, 18 de septiembre de 2024. ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: **GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, jubilada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta-cuatrocientos quince (8-360-415), quien actúa en su propio nombre y quien en lo sucesivo denominada **LA DONANTE**, por una parte y por la otra, **GRACIELA YIRIDE SCHARSCHMIDT CALVO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y tres-seiscientos diecinueve (8-473-619); **YAHETSELI TAMID SCHARSCHMIDT CALVO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, supervisora, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cincuenta y seis- dos mil trescientos seis (8-756-2306); quienes actúan en sus propios nombres y quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS DONATARIOS**, personas a quienes conozco y me solicitaron que hiciera constar en escritura pública el contrato de donación que han acordado en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Declara **LA DONANTE** que es propietaria de la Finca número sesenta y ocho mil novecientos cincuenta (68950) con código de ubicación ocho A cero cinco (8A05) de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público. ----------

-**SEGUNDO:** Declara **LA DONANTE** que transfiere en donación real y efectiva a **LOS DONATARIOS**, la Finca de su propiedad número sesenta y ocho mil novecientos cincuenta (68950), descrita en la cláusula anterior, libre de gravámenes, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, y con las restricciones legales que sobre ella pesaran si las hubiere y que constan en el Registro

Público. Para los efectos registrales, a esta donación se le asigna un valor de **UN BALBOA (B/.1.00)**.

TERCERO: Declaran **LOS DONATARIOS** que aceptan **LA DONACIÓN** que por este medio le hace **LA DONANTE** en los términos y condiciones expresados anteriormente. ----------

A continuación se transcriben la siguiente resolución de Donación: ----------

----------**REPÚBLICA DE PANAMÁ** ---- GOBIERNO NACIONAL --- **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** --Dirección General de Ingresos ----------

---------- **RESOLUCION N°203-E-755** ----------

----------De 26 de agosto de 2024 ----------

---------- **LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS** ----- **CONSIDERANDO:** ----------

Que mediante solicitud presentada por la señora **GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT,** peticiona a éste Despacho la Exoneración del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (2%) por donación de la finca de su propiedad; ----Que el Artículo 2 de la Ley N° 106 de 30 de diciembre de 1974, conforme fue modificado por el Artículo 23 de la Ley N° 132 de 31 de diciembre de 2013, establece que no causarán el Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles, las transferencias entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad y las ocurridas entre los cónyuges; ----Que la señora **GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT,** ha manifestado su deseo de donar a sus hijas, el cien por ciento (100%) de la finca de su propiedad; ----------

Que para probar el vínculo que les une, la solicitante ha presentado certificados de nacimiento, expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil; ----------

Que una vez analizado los documentos aportados conjuntamente con la solicitud, esta Dirección debe admitir la exoneración del pago del impuesto de transferencia bienes inmuebles (2%), en la donación entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad;Por las consideraciones antes señaladas, el Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la ley; ----------

---------- **RESUELVE:** ----------

PRIMERO: DECLARAR, exenta del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (2%), la operación de traspaso a título de **donación** de la finca, que detallamos a continuación: ----------

Finca N° ---------- **Detalle** ---------- **Provincia** ----------

68950 ---------- CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A05 ---------- PANAMÁ ------

Nombre del donante ---------- **Cédula** ---------- **Porcentaje a Donar**

GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT ---------8-360-415 ---------- 100% -------

Nombre de los donatarios ----------Cédula ---------- Porcentaje Donado

GRACIELA YIRIDE SCHARSCHMIDT CALVO ---------- 8-473-619---------- 50% ----------

YAHETSELI TAMID SCHARSCHMIDT CALVO ---------- 8-756-2306 ---------- 50% ----------

SEGUNDO: ADVERTIR, a la contribuyente que contra esta resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración b) Apelación. El Recurso de Reconsideración deberá ser presentado y sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. El Recurso de Apelación deberá ser presentado y sustentado ante el Tribunal Administrativo Tributario, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración. -----

TERCERO: REMITIR, el presente expediente a la Sección de Notificaciones de la Dirección General de Ingresos, para los fines pertinentes. Una vez cumplido los trámites de rigor devolver el expediente a la Sección de Inmuebles y enviar copia de la presente resolución al Departamento de Administración de Documentos para su debida microfilmación. ----------

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1238, 1238-A, del Código Fiscal. Ley N°106 de 30 de diciembre de 1974; Decreto de Gabinete N°109 de 7 de mayo de 1970; Ley N°132 de 31 de diciembre de 2013; Ley N°8 de 15 de marzo de 2010. --**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, ----------

(Fdo.) **GUILLERMO LUIS LOPEZ, jefe del Departamento de Jurídico Tributario** ----------

****

Advertí a la compareciente que una copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí el notario que doy fe. ----------

Esta escritura lleva el número CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ---------(4,981) -------

GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT **GRACIELA YIRIDE SCHARSCHMIDT CALVO**

YAHETSELI TAMID SCHARSCHMIDT CALVO

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO

Licdo. Héctor José Santos Rudas
NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO

REPÚBLICA DE PANAMA
NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RESOLUCIÓN N° 203-E-755
De 26 de agosto de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud presentada, por **GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT**, peticiona a éste Despacho la Exoneración del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (2%) por donación de la finca de su propiedad;

Que el Artículo 2 de la Ley N°106 de 30 de diciembre de 1974, conforme fue modificado por el Artículo 23 de la Ley N°132 de 31 de diciembre de 2013, establece que no causarán el Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles, las transferencias entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad y las ocurridas entre los cónyuges;

Que la señora **GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT**, ha manifestado su deseo de donar a sus hijas, el cien por ciento **(100%)** de la finca de su propiedad;

Que para probar el vínculo que les une, la solicitante ha presentado certificados de nacimiento, expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil;

Que una vez analizado los documentos aportados conjuntamente con la solicitud, esta Dirección debe admitir la exoneración del pago del impuesto de transferencia bienes inmuebles (2%), en la donación entre parientes dentro del primer grado de consanguinidad;

Por las consideraciones antes señaladas, el Jefe del Departamento de Jurídico Tributario, en uso de sus facultades delegadas por el Director General de Ingresos, mediante la Resolución N°201-4486 de 12 de julio de 2024;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, exenta del pago del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (2%), la operación de traspaso a título de **donación** de la finca, que detallamos a continuación:

Finca Nº	Detalle	Provincia
68950	CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A05	PANAMÁ

Nombre de la donante	Cédula	Porcentaje a Donar
GRACIELA CALVO DELGADO DE SCHARSCHMIDT	8-360-415	100%

Nombre de las donatarias	Cédula	Porcentaje Donado
GRACIELA YIRIDE SCHARSCHMIDT CALVO	8-473-619	50%
YAHETSELI TAMID SCHARSCHMIDT CALVO	8-756-2306	50%

SEGUNDO: ADVERTIR, a la contribuyente que contra esta resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración b) Apelación. El Recurso de Reconsideración deberá ser presentado y sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. El Recurso de Apelación deberá ser presentado y sustentado ante el Tribunal Administrativo Tributario, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración.

TERCERO: REMITIR, el presente expediente a la Sección de Notificaciones de la Dirección General de Ingresos, para los fines pertinentes. Una vez cumplido los trámites de rigor devolver el expediente a la Sección de Inmuebles y enviar copia de la presente resolución al Departamento de Administración de Documentos para su debida microfilmación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1238, 1238-A, del Código Fiscal. Ley N°106 de 30 de diciembre de 1974; Decreto de Gabinete N°109 de 7 de mayo de 1970; Ley N°132 de 31 de diciembre de 2013; Ley N°8 de 15 de marzo de 2010; Resolución N°201-4486 de 12 de julio de 2024.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO TRIBUTARIO
PRESCRIPCIONES Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Departamento Jurídico Tributario
Dirección General de Ingresos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GUILLERMO LUIS LÓPEZ
Jefe del Departamento de Jurídico Tributario

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO TRIBUTARIO
PRESCRIPCIONES Y
NOTIFICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GLL/kh/nik

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Yahetseli Tamid
Scharschmidt Calvo
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ,PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 06-JUL-2022
EXPIRA: 06-JUL-2037
8-756-2306

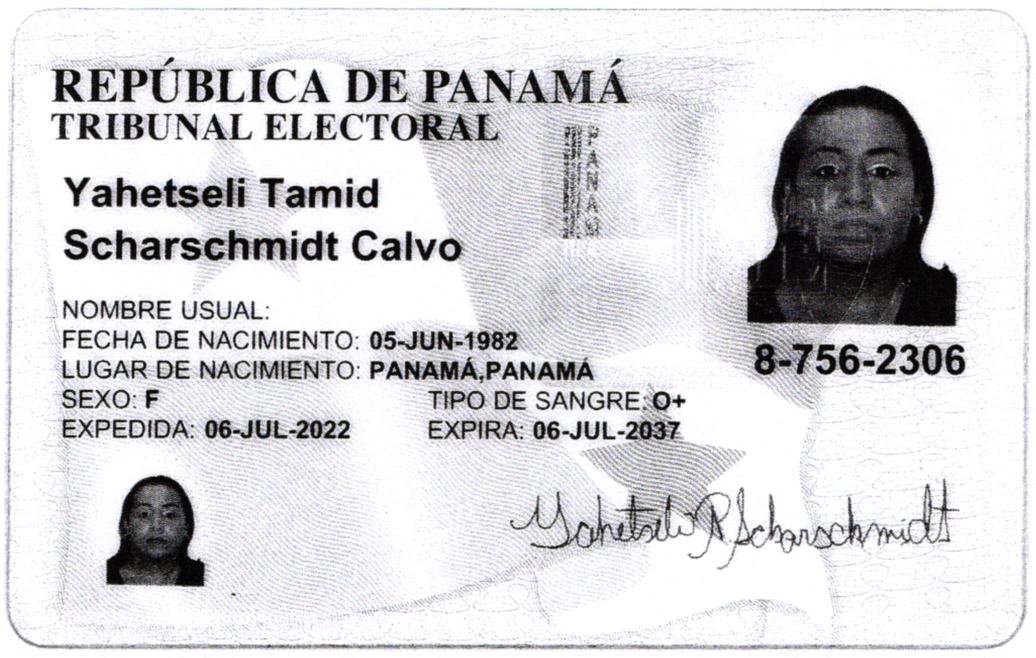
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
PANAMÁ
Yahetseli Tamid
Scharschmidt Calvo
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ,PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 06-JUL-2022
EXPIRA: 06-JUL-2037
8-756-2306
Yahetseli R Scharschmidt

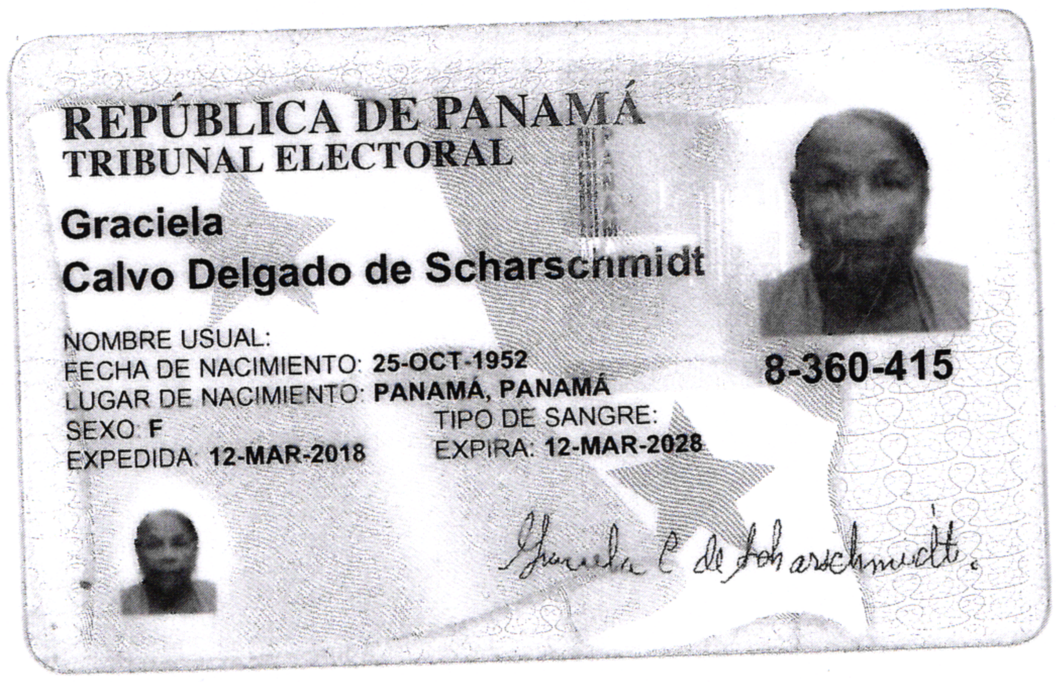
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Graciela
Calvo Delgado de Scharschmidt
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-OCT-1952
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-MAR-2018
EXPIRA: 12-MAR-2028
8-360-415

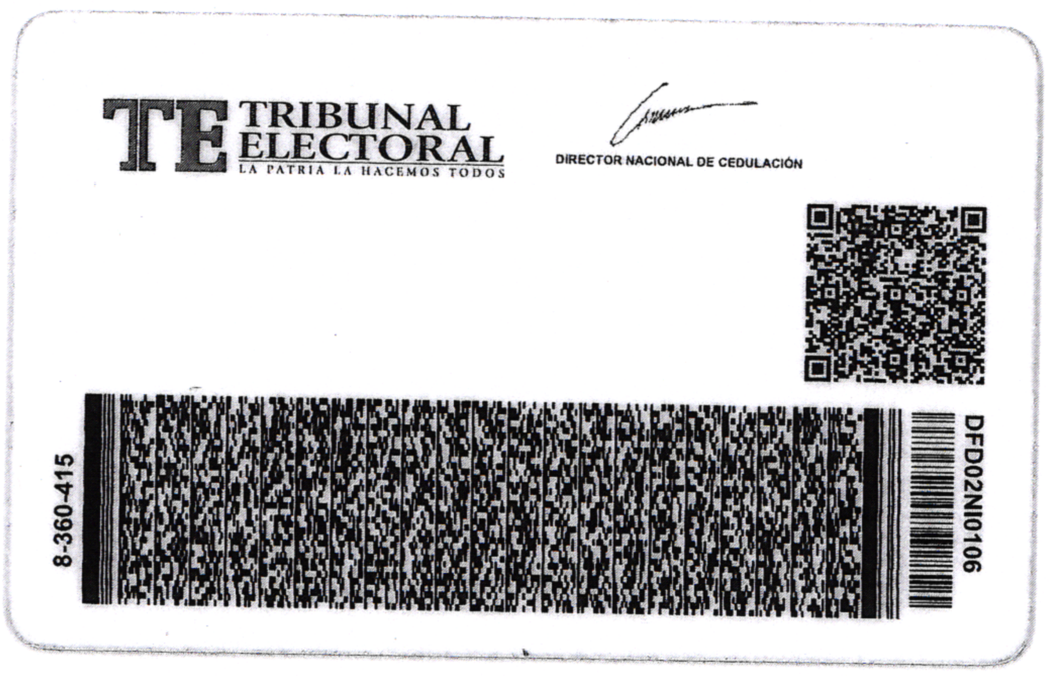
TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN
8-360-415
DFD02NI0106